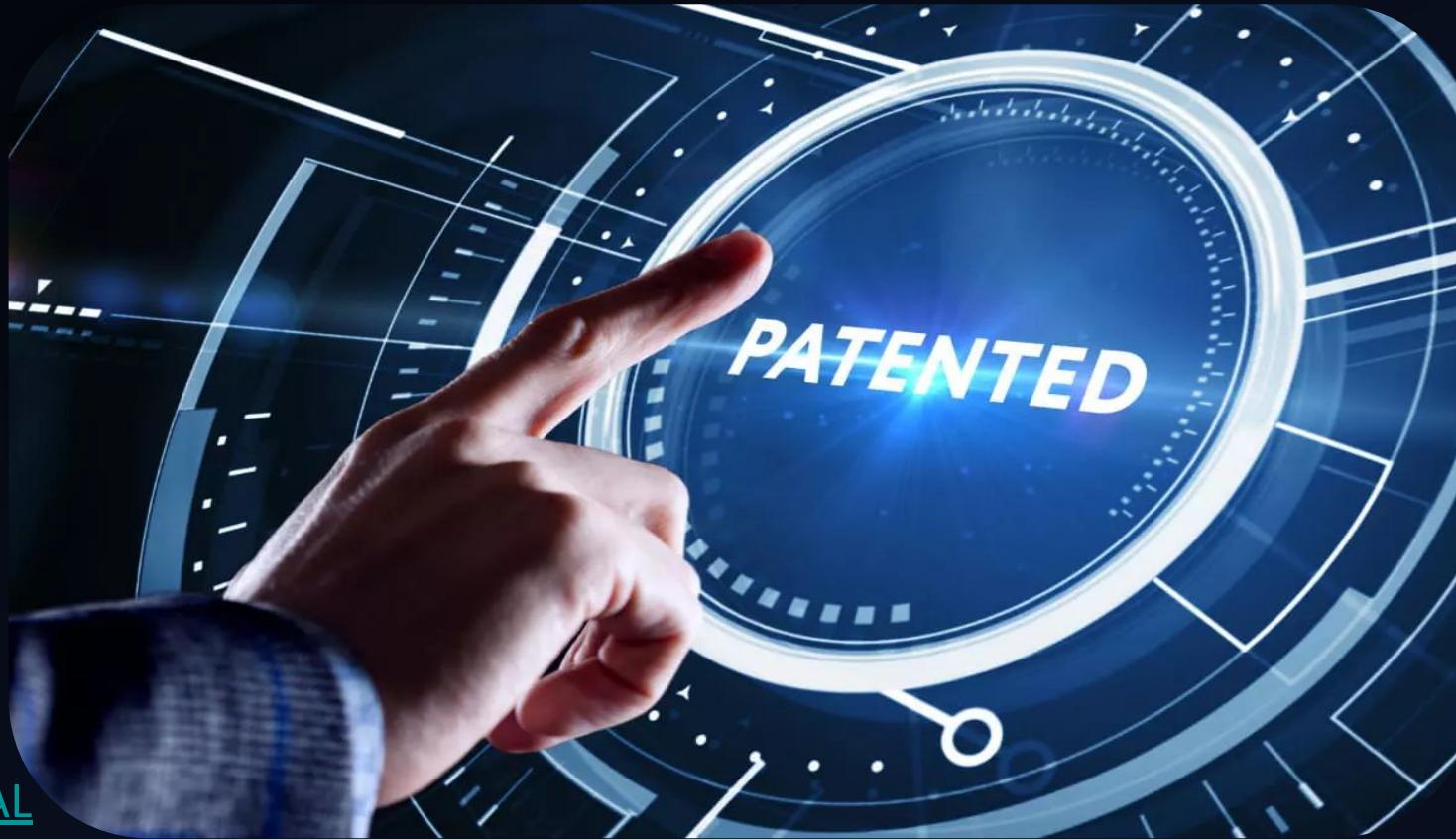


# DERECHO INFORMÁTICO



PROPIEDAD INDUSTRIAL  
PATENTES

# ¿QUÉ ES LA PROPIEDAD INDUSTRIAL?

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) define la propiedad industrial como los derechos que se otorgan sobre creaciones del intelecto, como invenciones, diseños industriales, marcas y nombres comerciales.

# ¿QUÉ ES LA PROPIEDAD INDUSTRIAL?



<https://youtu.be/pwQZSXqG-8Q?si=PAjCq7t0oJfp--JH>

# PROPIEDAD INDUSTRIAL

LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, protege las invenciones e innovaciones.  
Esto es:

PATENTES

MARCAS

MODELOS Y  
DISEÑOS

# PROPIEDAD INDUSTRIAL

Confiere al inventor la exclusividad de la aplicación práctica e industrial de su idea. Lo protege contra el uso de su invención sin su autorización.

# PROPIEDAD INDUSTRIAL

## PATENTES

Una patente de invención, es un derecho que el Estado otorga a un inventor, a cambio de que brinde el fruto de su investigación a la sociedad.

Es un título de propiedad cuya función es proteger las invenciones por un período de tiempo mediante la exclusión de terceros (investigadores o imitadores) que intenten hacer uso de esa idea.

Otorga un monopolio con exclusividad sobre la explotación industrial y comercial del invento.

# PROPIEDAD INDUSTRIAL

## PATENTES

### PROTECCION LEGAL: ART 17 (C.N)

La protección jurídica de las invenciones tiene reconocimiento constitucional:

*“Todo inventor será propietario exclusivo de su invento, por el término que le acuerde la ley”.*

La patente es el instrumento jurídico por el cual el inventor intentará obtener el retorno de su inversión, a través de la explotación económica de la invención.

# PROPIEDAD INDUSTRIAL

## ¿QUÉ ES UNA INVENCIÓN?

Podemos decir que, una « INVENCIÓN » es toda invención parte del estado de la técnica (lo conocido) detecta un problema a resolver propone una solución técnica para el problema.

Un concepto más amplio, seria cualquier invención que tenga una aplicación práctica “en todos los géneros y ramas de la producción.

Ejemplos: ¿?

# PROPIEDAD INDUSTRIAL

## LEY DE PATENTES 24.481

### **¿Qué es una invención según la ley?**

Art 4 Inc a) “A los efectos de esta ley, se considerará invención a toda creación humana que permita transformar materia o energía para su aprovechamiento por el hombre”

# PROPIEDAD INDUSTRIAL

## LEY DE PATENTES 24.481

### **¿Qué se puede patentar según la ley? Art 4**

Serán patentables las invenciones de productos o de procedimientos, siempre que sean nuevas, entrañen una actividad inventiva y sean susceptibles de aplicación industrial.

### **Requisitos de Patentabilidad (otorgamiento) Art 4**

- Inc B Y C)NOVEDAD ABSOLUTA: es decir, invención que no esté en el estado de técnica (E.T: conjunto de conocimientos técnicos que se han hecho públicos antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente)
- Inc D)ACTIVIDAD INVENTIVA: que no pueda ser realizado o deducido de igual manera por una persona con conocimientos generales.
- Inc E) APLICACIÓN INDUSTRIAL: Habrá aplicación industrial cuando el objeto de la invención conduzca a la obtención de un resultado o de un producto industrial (ganadería, la pesca, la minería, etc)

# PROPIEDAD INDUSTRIAL

## LEY DE PATENTES 24.481

### **Según la ley, ¿quién es el TITULAR de la invención? Art 9**

Salvo prueba en contrario, se presumirá inventor a la persona que se designe como tal en la solicitud de patente.

**Paternidad:** el inventor tendrá derecho a ser mencionado en el título correspondiente (*acreditando fehacientemente su calidad de tal*).

# PROPIEDAD INDUSTRIAL

## LEY DE PATENTES 24.481

### TIPOS DE PATENTES:

Productos: está vinculado con impedir a terceros, que sin consentimiento del titular de la patente, fabrique, use, haga ofertas para la venta o venda, entre otros fines, respecto del producto.

Procedimientos: lo que se protege es el proceso que sirve para llegar a un resultado concreto. Una combinación de sustancias químicas que da como resultado un líquido que permite remover la suciedad del frente de un edificio en pocos minutos.

# PROPIEDAD INDUSTRIAL

## LEY DE PATENTES 24.481

### **Según la ley , NO SON INVENCIONES. Art 6**

- a) Los descubrimientos (falta de novedad), teorías científicas y métodos matemáticos (falta de aplicación industrial).
- b) Las obras científicas, literarias o artísticas, o cualquier otra creación estética (falta de aplicación industrial).
- c) Los planes, reglas y métodos para el ejercicio de actividades intelectuales y juegos (falta de aplicación industrial); actividades económico comerciales (servicios); los programas de computación.
- d) Las formas de presentación de información.
- e) Los métodos quirúrgicos, terapéuticos o de diagnóstico para el tratamiento de personas o animales.
- f) La yuxtaposición de invenciones conocidas o mezclas de productos conocidos, su variación de forma, de dimensiones o materiales (falta de novedad y actividad inventiva).
- g) Toda clase de materia viva y sustancias preexistentes en la naturaleza -plantas o animales- (falta de novedad), excepto los microorganismos.

# PROPIEDAD INDUSTRIAL

## LEY DE PATENTES 24.481

**Según la ley, NO SON PATENTABLES. Art 7.**

- a) Las invenciones cuya explotación deba impedirse para proteger el orden público o la moralidad, la salud o la vida de las personas, animales y vegetales, o evitar daños graves al medio ambiente.
- b) Los procedimientos biológicos para la reproducción animal, vegetal y humana; los procesos genéticos relativos al material capaz de conducir su propia duplicación (clonación).

**Son patentables:** los procedimientos microbiológicos (ingeniería genética o fusión celular) para la obtención de microorganismos (cepas de levaduras para elaboración de vino).

# PROPIEDAD INDUSTRIAL

## LEY DE PATENTES 24.481

**¿Cuál es el plazo de protección? Art 35**

Duración: 20 años improrrogables. Expirado el plazo, el invento pasa al dominio público.

**¿A partir de cuándo?**

A partir de la fecha de presentación de la solicitud en el INPI (Instituto Nacional de la Propiedad Industrial).